

Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de Abogacía de la Escuela de Docencia, Humanidades y Estudios Sociales de la Universidad Nacional de Río Negro - Sede Atlántica.

La carrera de Abogacía fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase del primer ciclo de acreditación por la Universidad Nacional de Río Negro, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en 2017.

La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Abogacía que se dicta en la Sede Atlántica con modalidad de enseñanza presencial. En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de enseñanza a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.

1. Contexto institucional

La carrera de Abogacía de la Escuela de Docencia, Humanidades y Estudios Sociales se creó en el año 2010 en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), ubicada en la localidad de Viedma (Sede Atlántica).

La carrera de Abogacía es la única carrera de grado que ofrece la unidad académica, no obstante, en la Sede Atlántica se dicta también la carrera de grado de Contador Público.

Además, se dictan las siguientes carreras de posgrado: Especialización en Derecho Administrativo (con dictamen de hacer lugar, según consta en el Acta CONEAU N° 372 de 2013), Maestría en Políticas Públicas y Gobierno (aprobada por Resolución CONEAU N° 1090/14) y Maestría en Derecho Administrativo Global (con dictamen de hacer lugar, según consta en el Acta CONEAU N° 353 de 2012).

La cantidad total de alumnos de la unidad académica y de la carrera durante el año 2018 fue de 548 y la cantidad total de alumnos de la Sede Atlántica en el mismo año fue de 955.

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto Universitario y son de conocimiento público.

La institución tiene definida su política de investigación en el Reglamento de Investigación, donde se indica que el Consejo de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la UNRN es la instancia que coordina estas actividades. Además, el Consejo tiene las funciones de establecer: los reglamentos generales para el régimen de investigación, desarrollo y transferencia; el régimen de financiamiento; las convocatorias a la presentación de programas y proyectos de investigación; la evaluación externa; la política de becas; la política de propiedad intelectual de los resultados de investigación y convalidar los convenios suscritos con otras instituciones. Cabe señalar que en el Instructivo CONEAU Global, no se adjuntó la resolución de aprobación del Reglamento de Investigación, lo cual es requerido.

Además, la carrera define las líneas de investigación prioritarias (Disposición Vicerrectoral N° 450/18): Control de convencionalidad y derechos humanos; Derechos humanos y estado constitucional de derecho; Género y derecho; Las transformaciones del derecho penal y procesal penal; Enseñanza del derecho; Seguridad democrática y estado de derecho; Internacionalización del derecho, fenómenos de globalización jurídica y Justicia y medios. La carrera desarrolla sus actividades de investigación en el Centro Interdisciplinario de Estudios sobre Derechos, Inclusión y Sociedad y en el Instituto de Políticas Públicas y Gobierno.

En el ámbito de la unidad académica se desarrollan actualmente 11 proyectos de investigación vigentes vinculados con temáticas de la carrera, tales como género y familia, derecho público, estado y administración pública, entre otras. En los proyectos de investigación participan 19 docentes (40% del cuerpo docente) y 23 alumnos de la carrera. De los docentes que participan en estas actividades, 1 tiene una dedicación total menor a 10 horas, 10 una dedicación total de entre 10 y 19 horas, 1 una dedicación total de entre 20 y 29 horas y 7 una dedicación total igual o superior a las 30 horas semanales. En cuanto a las dedicaciones específicas que estos docentes destinan a tareas de investigación, 7 docentes disponen de menos de 10 horas semanales, 6 tienen una dedicación de entre 10 y 19 horas y 3 docentes destinan 20 horas, mientras que los 3 docentes restantes no las informan, lo cual es requerido.

En relación con la formación de posgrado, 5 poseen título de Doctor, 4 de Magíster y 4 de Especialista. Con respecto a los resultados, los proyectos vigentes han producido 7 publicaciones con arbitraje, 1 libro y 4 capítulos en libros y 39 presentaciones a congresos.

Se considera que las actividades de investigación desarrolladas resultan adecuadas y el número y la formación de los docentes que las realizan se consideran suficientes.

La participación de alumnos en investigación se promueve mediante la difusión de las actividades en ámbitos de la carrera (cartelera, redes sociales, web institucional) y de la invitación por parte de los docentes en el marco de las asignaturas. Sin embargo, no se observan mecanismos formalizados para promover la participación de los estudiantes en las actividades de investigación, por lo cual se formula un requerimiento.

La institución cuenta con reglamentos que establecen la política de extensión y vinculación con el medio (Resoluciones Rectorales N° 729/09 y N° 551/09), que es impulsada desde la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la UNRN. Además, la UNRN establece como instancia obligatoria para todos los alumnos la participación (64 horas) en Programas de Trabajo Social (PTS) (Resolución CS N° 6/18) elaborados e implementados junto con los docentes de cada carrera y en articulación con organizaciones civiles y profesionales de la provincia de Río Negro (colegios de abogados, tribunales, administración pública provincial, ONG's, organizaciones sociales). Estas actividades tienen como objetivo el desarrollo regional y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la zona donde está inserta la carrera. Por último, las actividades de extensión se organizan en Programas de Extensión (conformados por al menos tres proyectos), Proyectos de Extensión (sistematizan propuestas que ejecutan equipos académicos de la institución) y Proyectos de Acción Inmediata (acciones concretas que no forman parte de un proyecto de extensión) y en las temáticas de derechos humanos, cultura y formación continua.

La carrera presenta 3 actividades vigentes de vinculación con el medio relacionadas con temáticas de la carrera. De estas actividades, uno es un programa de extensión universitaria en derechos humanos que consta de jornadas, debates y exposiciones abiertas a la comunidad, mientras que las 2 restantes constituyen actividades de cooperación interinstitucional junto con el Área de Género y Empleo de la Secretaría de Estado de Trabajo de Río Negro (talleres de capacitación sobre género) y con el Archivo Provincial de la Memoria, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos (análisis jurídico, recolección de información y elaboración de informes). En estas actividades participan 3 docentes (los 3 proyectos son unipersonales) y 5 alumnos. De las 3 docentes que participan en estas actividades, 1 tiene una dedicación total de 10 horas semanales y los 2 restantes (una es la Directora de Carrera) una dedicación total de 40 horas semanales, de las cuales destinan 2 horas específicamente a actividades de vinculación. Se considera que los proyectos de vinculación con el medio y extensión universitaria vigentes son pertinentes y los docentes cuentan con dedicaciones suficientes para su desarrollo. Sin embargo, se considera baja la cantidad de docentes

participando en estas actividades y se observa que no existe la conformación de equipos de trabajo. Por lo tanto, se formula un requerimiento.

Además, durante el período 2015-2018 se desarrollaron otras 20 actividades de vinculación con el medio que constaron de talleres, jornadas y cursos de capacitación dirigidos hacia la comunidad y hacia profesionales de las ciencias jurídicas pertenecientes a las instituciones con quien la carrera mantiene convenios de cooperación (colegios de abogados, poder judicial de la provincia, estudios jurídicos), en temáticas tales como difusión de microemprendimientos, control de constitucionalidad, derechos humanos, litigación y juicio por jurados, prácticas jurídicas y ejercicio profesional y género, entre otras.

Por otro lado, la carrera promueve la cooperación interinstitucional mediante convenios para la investigación, extensión, pasantías y prácticas con las siguientes entidades: Tribunal de Cuentas; Archivo Provincial de la Memoria; Fiscalía de Estado de Río Negro; Poder Judicial de Río Negro; Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de Río Negro; Secretaría de Estado de Trabajo de Río Negro; Fiscalía de Investigaciones Administrativas; Instituto de Asistencia a Presos y Liberados del Ministerio de Justicia de Río Negro; Superior Tribunal de Justicia y Colegio de Abogados de Viedma. Por otra parte, no se informan mecanismos que promuevan la relación con otras instituciones que posibiliten el intercambio y la movilidad estudiantil.

La institución informa la existencia de un Programa de Desarrollo Profesional Docente que define las políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área profesional específica y en los aspectos pedagógicos. Sin embargo, no se presenta la normativa que aprueba el programa ni se brindan mayores detalles acerca de su impacto. Asimismo, los docentes tienen la posibilidad de cursar las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica. Durante los últimos 3 años se desarrollaron 23 actividades de actualización y perfeccionamiento, tales como cursos y jornadas, en las que participaron 15 docentes en temáticas de reforma electoral, políticas públicas con perspectiva de género, derechos humanos, litigación, juicio por jurados, entre otras. Por último, durante el año 2015 se ofreció una Diplomatura en Historia Argentina y Latinoamericana en la cual cursaron 15 docentes de la carrera.

La institución cuenta con reglamentos que definen su estructura organizativa y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos (Resoluciones Rectorales N° 16/08, N° 19/08 y N° 729/09 y el Estatuto Universitario).

La institución se organiza bajo la modalidad de sedes. En este sentido, la Sede Atlántica está a cargo del Vicerrector de la UNRN. La estructura de gobierno y

conducción de la Escuela de Docencia, Humanidades y Estudios Sociales está a cargo de una Dirección de Escuela que cuenta con la asistencia de la Secretaría Académica, la Secretaría General y de Programación y la Secretaría de Investigación de la Sede Atlántica.

La carrera es conducida por una Directora de Carrera que tiene formación de Abogada y título de posgrado de Especialista en Derechos Humanos y Estudios Críticos del Derecho. La Directora de Carrera cuenta con una dedicación total de 40 horas semanales, de las cuales destina 2 horas a tareas de gestión, 10 horas a la docencia, 20 horas para tareas de investigación, 2 para vinculación con el medio, 1 hora para dirigir tesis, 3 horas para tutorías y 2 horas para otras actividades. La responsable de la gestión académica de la carrera posee antecedentes compatibles con la naturaleza del cargo que desempeña. No obstante, se considera que las dedicaciones específicas destinadas a las tareas de gestión son escasas y que actualmente posee una sobrecarga en sus funciones. Cabe aclarar que, en el Instructivo CONEAU Global está vinculado como responsable de la carrera otra persona que ya no ejerce esta función, por lo tanto se requiere actualizar la información correspondiente (Punto 1.2.2 Carrera).

Además, un Comité Ejecutivo es la instancia institucionalizada responsable del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica (Disposición de la Sede Atlántica N° 671/18). El Comité Ejecutivo está integrado por el Vicerrector de la UNRN, el Secretario Académico de la Sede Atlántica, la Directora de Carrera, 8 docentes, 1 graduado, 2 alumnos y 4 no docentes. Asimismo, el Comité Ejecutivo tiene entre sus funciones garantizar la integración horizontal y vertical de los contenidos mediante reuniones periódicas junto con los docentes responsables de las asignaturas. Si bien todo esto se considera adecuado, debido a que el Comité Ejecutivo ha iniciado recientemente sus funciones en cuanto a la revisión del plan de estudios, se recomienda monitorear su funcionamiento a fin de asegurar la adecuada implementación y seguimiento del Plan 2019.

El personal administrativo, técnico y de apoyo de la Sede Atlántica está integrado por 51 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Este personal recibe capacitación consistente principalmente en talleres de producción de textos administrativos, gestión interna, liderazgo y motivación en el trabajo, marketing, capacitación en los sistemas de gestión docente, entre otros. Durante los últimos 3 años se realizaron 7 actividades de capacitación. Además, el personal no docente cuenta con una Tecnicatura en Administración Universitaria que dicta la UNRN.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, tales como los brindados por el Consorcio SIU (Pilagá, Guaraní, Araucano, Mapuche), el sistema ComDoc para el registro de documentación de la UNRN y el sistema SIGEVA-UNRN (Sistema Integral de Gestión y Evaluación de Investigación). La institución asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

Por otra parte, la institución no presenta planes de autoevaluación periódica y de desarrollo que atiendan tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad. Se señala un requerimiento.

2. Plan de estudios y formación

La carrera presenta dos planes de estudio. El Plan 2010, aprobado por las Resoluciones CS N° 1282/10 y N° 1079/11, que comenzó a dictarse en el año 2011, y el Plan 2019, aprobado por Resolución del Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil N° 9/19, que comenzará a dictarse en el año 2020. La carrera no anexó la Resolución CS N° 1282/10 y modificatorias en el Instructivo CONEAU Global, por lo tanto, se formula un requerimiento.

El Plan 2010 tiene una carga horaria total de 3482 horas, se desarrolla en 5 años y se estructura en tres ciclos: Formación general e interdisciplinaria, Formación disciplinar y Formación práctica profesional.

El Plan 2019 tiene una carga horaria total de 3092 horas y se desarrolla en 5 años y se estructura en los ciclos de Formación general e interdisciplinaria, Formación disciplinar y Formación práctica profesional. Asimismo, las asignaturas se organizan en los ejes temáticos: Teoría del Derecho y Filosofía; Bases y conceptos generales de las Ciencias Jurídicas y Sociales; Público, Privado; Derecho Procesal y Convergencia entre Derecho Público y Privado.

Se considera que ambos planes de estudio presentan una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y el perfil del egresado.

Respecto del Plan 2010, el Plan 2019 reduce la carga horaria total en 458 horas y la cantidad de espacios curriculares pasando de 51 a 39. Asimismo, se crean 7 nuevas asignaturas: Taller de Lógica y Argumentación Jurídica; Ética Profesional; Clínica Jurídica I y II; Derecho de los Sistemas Penitenciarios y Ejecución Penal; Taller de Escritura de Trabajo Final y Prácticas Profesionales Supervisadas. Además, se modifica la ubicación de algunas asignaturas en la grilla curricular. La carrera tiene un Plan de Transición, aprobado en el Anexo II de la Resolución del Consejo Superior de

Docencia, Extensión y Vida Estudiantil N° 9/19, que presenta una tabla de equivalencias de asignaturas y establece la vigencia del Plan 2010 hasta el ciclo lectivo 2025. Sin embargo, no se informan los mecanismos mediante los cuales los alumnos que opten por permanecer en el Plan 2010 puedan acceder a las modificaciones introducidas en el plan nuevo. Se formula un requerimiento.

El cuadro 1 compara la carga horaria de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 1

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2010	Carga horaria Plan 2019
Formación general e interdisciplinaria	390	384	640
Formación disciplinar	1560	2016	1776
Formación práctica profesional	260	320	548
Distribución libre entre las áreas	390	---	---
Carga horaria mínima total	2600	2720	2964

Cabe aclarar que la carga horaria total del Plan 2010 expresada en el Instructivo CONEAU Global (3360 horas) no coincide con la señalada en la resolución aprobatoria del plan de estudios (3482 horas). Esto se debe a una inconsistencia en la carga horaria presentada para las actividades curriculares Derechos Humanos y Trabajo Social Obligatorio/Clínica Jurídica. Se requiere corregir los errores de carga señalados.

A partir del cuadro precedente, se observa que el Plan 2010 no cumple con las cargas horarias mínimas por área de formación establecidas en la Resolución Ministerial en el área de Formación general e interdisciplinaria. El Plan 2019 subsana el déficit de carga horaria para el área de Formación general e interdisciplinaria del Plan 2010. Sin embargo, se observa que la carrera no cumple con la carga horaria mínima destinada a la distribución libre entre las áreas en ambos planes de estudio, lo cual es requerido a fin de completar la evaluación sobre la profundidad con que se dictan los contenidos curriculares básicos.

Además, el Plan 2010 incluye 448 horas para otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial dictados en las asignaturas Inglés (I, II, III y IV), Taller de TICs, Taller de Lectura y Escritura Académica y Resolución de Problemas. Por su parte, el Plan 2019 completa su carga horaria con 128 horas de asignaturas optativas. Cabe señalar que, en caso de que en estas asignaturas se profundicen contenidos curriculares básicos, deben consignarse como horas de distribución libre.

El Plan 2010 no incluye los siguientes Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial: lógica y argumentación y ética profesional. El Plan 2019 incluye todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial, subsanando el déficit del Plan 2010.

Los programas analíticos detallan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación. A partir del análisis de los programas, se concluye que los temas abordados reciben un tratamiento adecuado.

El cuadro 2 compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 2

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2010	Carga horaria Plan 2019
Consultorios jurídicos	---	24	---
Seminarios de práctica supervisada	---	---	---
Pasantías supervisadas	---	---	---
Talleres de práctica profesional	---	10	---
Clínicas jurídicas	---	---	192
Práctica profesional supervisada	---	---	100
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	1290	192
Carga horaria mínima total	260	1324	484

Cabe señalar que la carga horaria total de la intensidad de la formación práctica profesional del Cuadro 2 no coincide con la carga horaria consignada en el Área de Formación Práctica Profesional del Cuadro 1. En tal sentido, se debe considerar que el Cuadro 1 establece la carga horaria total del Área de Formación Práctica Profesional, mientras que el Cuadro 2 indica la distribución de esa carga horaria entre las posibles concreciones. Por lo tanto, se formula un requerimiento para corregir estas inconsistencias.

Por otra parte, en el Plan 2010 se incluye dentro de la formación práctica profesional carga horaria de asignaturas en las que, de acuerdo con lo consignado en el cuadro precedente, se dictan otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial (Inglés I, II, III y IV; Resolución de Problemas; Taller de Lectura y Escritura y Taller de TICs), lo cual es incorrecto. Se requiere corregir la información consignada.

A pesar de los errores de carga señalados, ambos planes de estudios cumplen con las horas de formación práctica profesional mínima establecidas en la Resolución Ministerial.

En el Plan 2010 se desarrolla en trayectos específicos en las actividades de Práctica Profesional Civil y Comercial (96 horas), Práctica Profesional Penal (96 horas), Seminario Final de Grado (64 horas) y Seminario Técnicas Legislativas (48 horas), lo que totaliza 304 horas.

Por su parte, en el Plan 2019 se desarrolla en trayectos específicos en las actividades de Clínica Jurídica I (96 horas) y II (96 horas), Práctica Profesional Civil y Comercial (96 horas), Práctica Profesional Penal (96 horas) y en la Práctica Profesional Supervisada (PPS) (100 horas), lo que totaliza 484 horas. Las actividades de formación práctica profesional consisten fundamentalmente en simulacros de juicios, juegos de roles, prácticas de argumentación, litigación oral y escrita, asistencia a audiencias, elaboración de escritos (pedido de informes, demandas, contestaciones, recursos, contratos, acuerdos de confidencialidad y licencias).

Los criterios para la realización de la PPS se encuentran establecidos en la Resolución del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil N° 09/18. La PPS podrá realizarse en empresas u organizaciones del ámbito privado o público con los que la institución debe firmar convenios específicos. Asimismo, la supervisión de esta actividad es realizada por un docente, nombrado por la carrera, y un tutor, designado por la empresa u organización, quienes en conjunto elaboran un Plan de Trabajo específico sobre las tareas que desarrollará el alumno en el marco de la PPS y competencias que debe acreditar en esta instancia. La institución presenta convenios específicos con la Secretaría de Justicia del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro, el Instituto de asistencia a Presos, el Tribunal de Cuentas de Río Negro y la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos es congruente con los objetivos y metodologías de enseñanza previamente establecidos. La frecuencia, cantidad y distribución de los exámenes no afectan el desarrollo de los cursos.

Por otro lado, el esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos. Los requisitos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura se encuentran reglamentados en los programas analíticos de las asignaturas y son conocidos por los estudiantes.

Como se mencionó, los mecanismos de integración horizontal y vertical de los contenidos incluyen reuniones periódicas entre el Comité Ejecutivo, la Directora de la Carrera y los docentes responsables de las asignaturas.

3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios (Decreto N° 1246/15), el Reglamento de Docentes Interinos y de Obligaciones del Docente Investigador (Resoluciones Rectorales N° 1392/10 y N° 559/11). Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico. Sin embargo, se requiere informar sobre las instancias de evaluación inicial y periódica para el cuerpo docente.

La carrera cuenta con 47 docentes que cubren 54 cargos.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	Total
Profesor Titular	0	0	0	0	1	1
Profesor Asociado	0	2	1	0	2	5
Profesor Adjunto	3	15	5	0	4	27
Jefe de Trabajos Prácticos	1	6	1	0	0	8
Ayudantes graduados	0	6	0	0	0	6
Total	4	29	7	0	7	47

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	Total
Grado universitario	0	17	4	0	0	21
Especialista	0	8	1	0	1	10
Magíster	1	4	2	0	1	8
Doctor	0	1	1	0	5	7
Total	1	30	8	0	7	47

El 66% del cuerpo docente posee dedicaciones menores a las 20 horas semanales, 17% entre 20 y 29 horas semanales y el 17% tienen 40 horas o más. Además, el 55% de los docentes tienen titulaciones de posgrado (21% de especialistas, 17% de magísteres y 15% de doctores).

Por otra parte, 19 (40%) docentes participan en proyectos de investigación y 3 (6%) en actividades de extensión.

En relación con los docentes investigadores, 15 se encuentran categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de Educación (1 en categoría I, 2 en categoría II, 3 en categoría III, 2 en categoría IV y 7 en categoría V).

El número de docentes, las dedicaciones y la formación se consideran suficientes para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión programadas. Sin embargo, como se mencionó anteriormente, los docentes no tienen una adecuada participación en proyectos de extensión.

4. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en el Reglamento de Alumnos (Resolución Rectoral N° 19/08) y el Reglamento de Estudios (Resolución Rectoral N° 16/08).

Los mecanismos son explícitos y conocidos por los estudiantes.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	134	214	152
Alumnos	450	532	548
Egresados	19	8	8

A partir del cuadro de cursantes por cohorte del Instructivo CONEAU Global, el abandono promedio entre primer y segundo año para las cohortes 2015-2017 fue de 50%.

El Departamento de Vida Estudiantil es la instancia encargada de realizar el seguimiento académico y el análisis de la información sobre el avance y la graduación de los estudiantes.

En la visita realizada a la institución se informó la existencia de jornadas de apoyo para el ingreso a la vida universitaria y talleres de capacitación pedagógica destinados a los alumnos de primer año. Además, cuenta con un sistema de tutorías docentes y de alumnos avanzados. Si bien la carrera cuenta con mecanismos de apoyo, se considera que no son suficientes dado los índices de abandono entre el primer y segundo año. La institución detecta este déficit y presenta un plan de mejoras para el período 2019-2021 que tiene como objetivo general sostener el seguimiento de estudiantes. Se informa que se prevé profundizar la formación de los tutores pares mediante reuniones que fortalezcan la capacidad de acompañamiento a los estudiantes de primer y segundo año y difundir entre los alumnos la posibilidad de contar con tutores pares. Se señala que estas acciones están a cargo del personal de Gestión Académica de la Sede y de la Dirección de Carrera. Sin embargo, el plan de mejoras mencionado no detalla con claridad el cronograma de acciones con indicadores de avance y resultados esperados, no se aclara monto ni fuente de financiamiento, entre otros aspectos que permitan

evaluar su factibilidad y viabilidad. Por lo tanto, no permite prever la subsanación del déficit mencionado. Se formula un requerimiento.

Además, los alumnos disponen de un Reglamento de Becas, aprobado por Resolución del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil N° 12/14, que establece los siguientes tipos de asignaciones: ayuda económica, alojamiento, transporte, emergencia, interinstitucionales y mérito académico. La carrera tiene 50 alumnos becados actualmente.

La carrera no informa la cantidad de graduados por cohorte, por lo tanto, no es posible completar la evaluación de las tasas de graduación. Se señala un requerimiento.

La institución señala que el seguimiento de los graduados de la carrera se realiza mediante un registro con datos personales y encuestas difundidas por el sitio web de la UNRN y redes sociales. Asimismo, como fue mencionado, la carrera ofrece cursos, talleres y jornadas para la actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional de los graduados, en temáticas tales como control de constitucionalidad, derechos humanos, litigación y juicio por jurados, prácticas jurídicas y ejercicio profesional, entre otras.

5. Infraestructura y equipamiento

La carrera se desarrolla en el Campus Sede Atlántica, en un edificio que es propiedad de la institución y en otro adyacente que es propiedad de la Sociedad Rural de Viedma y al cual accede a través de un contrato de locación de servicios de alquiler.

La institución cuenta con instalaciones que permiten el correcto desarrollo de la carrera en todos sus aspectos. El Campus cuenta con 15 aulas (cada una con capacidad para 40 personas), 4 aulas taller, 1 laboratorio de informática equipado con 25 computadoras y 4 oficinas para profesores. El edificio ubicado en el terreno de la Sociedad Rural cuenta con 1 aula para 40 personas, 10 oficinas, 2 ámbitos de reunión y 10 espacios para profesores. Estos espacios son suficientes en cantidad, capacidad y disponibilidad horaria.

El equipamiento didáctico de las aulas resulta coherente con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios y las metodologías de enseñanza establecidas. Asimismo, la carrera dispone de equipamiento informático actualizado y en buen estado de funcionamiento, acorde con las necesidades de la carrera.

La carrera presenta certificados de seguridad e higiene correspondientes a los edificios que utiliza la carrera que se consideran adecuados. Asimismo, se requiere informar la instancia institucional responsable de la seguridad e higiene de la unidad académica.

La biblioteca de la unidad académica está ubicada en un inmueble situado en la Manzana Histórica (calle Colón 450) que es cedido por la Municipalidad de Viedma mediante un contrato de comodato. La biblioteca brinda servicios durante 13 horas diarias los días hábiles y el personal afectado asciende a 2 personas que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan. Entre las tareas que desarrolla se incluyen asesoramiento y préstamo de bibliografía, organización de documentos y tareas administrativas. La biblioteca dispone de equipamiento informático que permite acceder a bases de datos, tales como la de la Biblioteca Electrónica de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación; Open Doar; ROAR; SciELO; entre otras. Asimismo, se encuentra incluida en la red de bibliotecas universitarias Koha. Además, la carrera utiliza la biblioteca del Tribunal Superior de Justicia a la que accede a través de un convenio específico de cooperación interinstitucional. El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca resulta pertinente, suficiente y actualizado.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Formalizar los mecanismos tendientes a promover la participación de los alumnos en actividades de investigación.

Requerimiento 2: Incrementar la participación de docentes en las actividades de extensión y promover la conformación de equipos de trabajo.

Requerimiento 3: Promover la relación con otras instituciones que posibiliten el intercambio y la movilidad estudiantil.

Requerimiento 4: Vincular a la actual Directora de Carrera como responsable y garantizar que cuente con la dedicación suficiente para las funciones de gestión que realiza.

Requerimiento 5: Presentar un plan de desarrollo formalizado que atienda tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad.

Requerimiento 6: En relación con los planes de estudio:

- Presentar la normativa de aprobación del Plan 2010 y su modificatoria (Resoluciones CS N°1282/10 y N° 1079/11);

- Informar en el Plan de Transición los mecanismos mediante los cuales, los alumnos que permanezcan en el Plan 2010, puedan acceder a las mejoras introducidas en el plan nuevo;

- Corregir el error de carga horaria consignada en el Instructivo CONEAU Global de las asignaturas Derechos Humanos y Trabajo Social Obligatorio/Clinica Jurídica del Plan 2010;

- Asegurar el cumplimiento de la carga horaria de distribución libre entre las áreas para el Plan 2019;
- Consignar la carga horaria de las asignaturas Inglés I, II, III y IV; Resolución de Problemas; Taller de Lectura y Escritura y Taller de TICs, del Plan 2010 en el ítem otros contenidos no considerados en la RM;
- Asegurar la consistencia entre la carga horaria presentada para el área de formación práctica profesional (cuadro 1) y la intensidad de la misma en sus posibles concreciones (cuadro 2).

Requerimiento 7: Informar las instancias de evaluaciones iniciales y periódicas para el cuerpo docente.

Requerimiento 8: Implementar acciones para fortalecer los mecanismos de apoyo académico a los estudiantes, a fin de reducir las tasas de abandono en los primeros años de la carrera.

Requerimiento 9: Informar la instancia institucional responsable de la seguridad e higiene de la unidad académica.

Requerimiento 10: En el Instructivo CONEAU Global:

- Detallar las dedicaciones específicas que todos los docentes investigadores destinan a estas actividades.
- Presentar la normativa y los lineamientos del Programa de Desarrollo Profesional Docente.
- Adjuntar la normativa del Reglamento de Investigación.
- Informar la cantidad de graduados para cada cohorte.

Además, se formula la siguiente recomendación:

1. Monitorear el funcionamiento del Comité Ejecutivo a fin de asegurar la adecuada implementación y seguimiento del Plan 2019.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Abogacía de la Escuela de Docencia, Humanidades y Estudios Sociales de la Universidad Nacional de Río Negro - Sede Atlántica.

Requerimiento 1: Formalizar los mecanismos tendientes a promover la participación de los alumnos en actividades de investigación.

Descripción de la respuesta de la institución: La carrera presenta el Reglamento de Becas Transitorias y Becas de Experiencia en Investigación, Transferencia y Arte para estudiantes (aprobado por Resolución CICADyTT N° 15/19). Esta normativa establece el otorgamiento de un estipendio económico por única vez por la participación de los estudiantes en actividades de investigación en función de un plan de actividades previamente definido por el Director del becario.

Por otro lado, se anexa la documentación sobre las Bases de la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (aprobada por Resolución CICADyTT N° 07/19), que establece que cada equipo de investigación puede incorporar estudiantes de grado regulares (con el requisito de tener más del 50% del plan de estudios de la carrera aprobada). En las convocatorias se contempla que el estudiante pueda solicitar una beca en función de su dedicación al proyecto.

Finalmente, se señala que la carrera difunde, vehiculiza y facilita a los alumnos la presentación de la documentación y antecedentes requeridos para las becas Estímulo a la Investigación Científica del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

Evaluación: La documentación presentada por la carrera permite verificar la existencia de mecanismos formalizados tendientes a la promoción y participación de los alumnos en proyectos de investigación. El déficit se considera subsanado.

Requerimiento 2: Incrementar la participación de docentes en las actividades de extensión y promover la conformación de equipos de trabajo.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa que, a partir de la puesta en marcha del Plan de Desarrollo Institucional, la institución resolvió que la evaluación para la reválida de los cargos regulares docentes ponderara la participación de los docentes en las actividades de extensión y la obligatoriedad de participación de profesores y auxiliares en Programas de Trabajo Social (PTS).

Por otra parte, la carrera señala que, para el año 2020, se ha previsto la realización de 5 proyectos de extensión y PTS sobre las siguientes áreas: Difusión de derechos de ciudadanía; Sistema penitenciario regional; Derecho de pueblos originarios; Estudios de legislaciones con perspectiva de géneros y Formas de participación de la ciudadanía en

Municipios. En estos proyectos participarán 7 docentes (15% del cuerpo docente) de la carrera. De los docentes participantes, 5 cuentan con una dedicación semanal total mayor a 40 horas semanales y 2 con una dedicación total de 10 horas semanales. Además, todos los docentes consignan 2 horas semanales a estas actividades.

Evaluación: Las estrategias diseñadas apuntan en el sentido correcto para que se lleve adelante un crecimiento paulatino de la participación de los docentes en las actividades de extensión universitaria. Se observa que la participación de docentes en los proyectos de extensión previstos para el año 2020 muestra una mejora en la proporción de docentes involucrados en las próximas actividades. Asimismo, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos, se recomienda monitorear el impacto de las medidas adoptadas, de forma tal de asegurar la adecuada participación de los docentes y alumnos de la carrera en las actividades de extensión. Por lo expuesto, se considera que el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 3: Promover la relación con otras instituciones que posibiliten el intercambio y la movilidad estudiantil.

Descripción de la respuesta de la institución: La carrera presenta los convenios con las siguientes instituciones para el intercambio y la movilidad estudiantil: Universidad de Santander; Institución Universitaria de Envigado; Universidad del Valle del Río dos Sinos; Universidad de la Frontera; Friedrich Schiller Universidad de Jena; Universidad de Jaén; Universidad del País Vasco; Universidad de Padova; y Universidad de Bologna. Asimismo, se menciona que la movilidad estudiantil en establecimientos nacionales se gestiona mediante convenios específicos con Universidades Nacionales que establecen el intercambio y el reconocimiento mutuo de trayectos formativos.

Evaluación: Los convenios presentados y la información brindada por la carrera permiten dar por subsanado el déficit. Se recomienda generar información sobre los resultados de los mecanismos de movilidad estudiantil y de su impacto en la carrera.

Requerimiento 4: Vincular a la actual Directora de Carrera como responsable y garantizar que cuente con la dedicación suficiente para las funciones de gestión que realiza.

Descripción de la respuesta de la institución: La carrera señala que la designación de la Directora de Carrera informada en la presentación original tenía carácter interino. Por lo tanto, a partir del acto electoral desarrollado en el mes de noviembre de 2019, se presenta la designación definitiva de la Directora de Carrera (Resolución de la Junta Electoral N° 10/19) y se consigna una nueva carga horaria en función de sus

actividades. De esta forma, la Directora de Carrera cuenta con una dedicación total de 50 horas semanales, de las cuales distribuye 10 horas a tareas de gestión, 10 horas a la docencia, 20 horas para tareas de investigación, 2 para vinculación con el medio, 3 horas para dirigir tesis, 3 horas para tutorías y 2 horas para otras actividades.

Evaluación: A partir de la información presentada, se considera que la responsable de la gestión académica de la carrera posee antecedentes y dedicación horaria compatibles con la naturaleza del cargo que desempeña. Además, se verifica que toda la información fue consignada adecuadamente en el Instructivo CONEAU Global. El déficit se considera subsanado.

Requerimiento 5: Presentar un plan de desarrollo formalizado que atienda tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad.

Descripción de la respuesta de la institución: La carrera presenta un Plan de Desarrollo, aprobado por Disposición Sede Atlántica N° 67/20, que aborda las siguientes dimensiones: Docencia; Estructura organizativa y conducción de la carrera; Estudiantes; Relaciones Internacionales, así como con un conjunto de estrategias para poder cumplir las metas propuestas en cada uno de los ejes temáticos. Asimismo, se presenta el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) de la UNRN para el período 2019-2025, que cuenta con múltiples áreas y ejes temáticos para la mejora de la calidad y el desarrollo de la Universidad. Entre las dimensiones abordadas el PDI, se destacan: Misión e identidad institucional, Investigación, Extensión, Gestión Institucional, Internacionalización, Bibliotecas de la UNRN, entre otras.

Evaluación: Se observa que tanto la institución como la carrera de Abogacía cuentan con planes de desarrollo formalizados para el mantenimiento y la mejora de la calidad. El déficit se considera subsanado.

Requerimiento 6: En relación con los planes de estudio:

- Presentar la normativa de aprobación del Plan 2010 y su modificatoria (Resoluciones CS N° 1282/10 y CS N° 1079/11);
- Informar en el Plan de Transición los mecanismos mediante los cuales, los alumnos que permanezcan en el Plan 2010, puedan acceder a las mejoras introducidas en el plan nuevo;
- Corregir el error de carga horaria consignada en el Instructivo CONEAU Global de las asignaturas Derechos Humanos y Trabajo Social Obligatorio/Clínica Jurídica del Plan 2010;

- Asegurar el cumplimiento de la carga horaria de distribución libre entre las áreas para el Plan 2019;

- Consignar la carga horaria de las asignaturas Inglés I, II, III y IV; Resolución de Problemas; Taller de Lectura y Escritura y Taller de TICs, del Plan 2010 en el ítem otros contenidos no considerados en la RM;

- Asegurar la consistencia entre la carga horaria presentada para el área de formación práctica profesional (cuadro 1) y la intensidad de la misma en sus posibles concreciones (cuadro 2).

Descripción de la respuesta de la institución: Se presentan las Resoluciones CS N° 1282/10 y CS N° 1079/11 de aprobación del Plan 2010.

Con respecto al Plan de Transición (aprobado por Resolución CSDEyVE N° 09/19), se informa que los alumnos que decidan pasarse del Plan 2010 al Plan 2019 podrán optar por acreditar como carga horaria optativa aquellas asignaturas diferenciales entre ambos planes, y/o solicitar su reconocimiento como parte de las trayectorias formativas de los alumnos al momento de solicitar el Certificado Analítico de Egreso Ampliado (aprobado por Resolución Consejo del Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil N° 14/19).

Por otra parte, se realizaron modificaciones en la carga horaria consignada en el Instructivo CONEAU Global, conforme con lo establecido por la Resolución Ministerial.

El siguiente cuadro compara la carga horaria de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2010	Carga horaria Plan 2019
Formación general e interdisciplinaria	390	506	432
Formación disciplinar	1560	2016	1684
Formación práctica profesional	260	320	458
Distribución libre entre las áreas	390	---	390
Carga horaria mínima total	2600	2720	2964

Por su parte, en el siguiente cuadro se muestra la distribución actual de la carga horaria de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial, luego de las correcciones realizadas en los planes de estudio:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2010	Carga horaria Plan 2019
---	--	-------------------------	-------------------------

Consultorios jurídicos	---	110	---
Seminarios de práctica supervisada	---	---	---
Pasantías supervisadas	---	---	---
Talleres de práctica profesional	---	10	---
Clínicas jurídicas	---	---	152
Práctica profesional supervisada	---	---	50
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	1290	256
Carga horaria mínima total	260	1410	458

De acuerdo con la nueva configuración horaria consignada para el Plan 2019, las horas de formación práctica profesional se distribuyen de la siguiente manera: trayectos específicos en las actividades de Clínica Jurídica I (76 horas) y II (76 horas), Práctica Profesional Civil y Comercial (96 horas), Práctica Profesional Penal (96 horas) Taller de negociación y resolución de conflictos (64 horas) y en la Práctica Profesional Supervisada (PPS) (50 horas), lo que totaliza 458 horas.

Evaluación: Se observa que el Plan 2019 cumple con la carga horaria mínima en cada una de las áreas de formación establecidas en la Resolución Ministerial. Asimismo, se garantiza la consistencia entre la carga horaria destinada a la formación práctica profesional y sus posibles concreciones.

Por otra parte, los mecanismos diseñados para favorecer a los alumnos que cursaron una parte de la carrera en el Plan 2010 y hayan decidido pasarse al Plan 2019 son adecuados. Cabe recordar que, como fue mencionado en el Informe de Evaluación, gran parte los CCB establecidos en la Resolución Ministerial ya eran dictados en el Plan 2010. Por lo tanto, se destaca positivamente que los contenidos que hayan quedado por fuera de la tabla de equivalencias entre ambos planes puedan ser igualmente acreditados, ya sea como carga horaria optativa o como trayectorias formativas en una mención especial en los correspondientes certificados analíticos de egreso.

Por último, se verifica que en el Instructivo CONEAU Global, se corrige la carga horaria de las asignaturas Derechos Humanos y Trabajo Social Obligatorio/Clínica Jurídica. En tal sentido, se asegura que la consistencia entre esta información y la de la resolución aprobatoria del Plan 2019. También se observa que la corrección sobre la carga horaria de las asignaturas señaladas para el Plan 2010 en el Instructivo CONEAU Global fue realizada correctamente.

Por lo expuesto, se considera que los déficits relacionados con los planes de estudio fueron subsanados.

Requerimiento 7: Informar las instancias de evaluaciones iniciales y periódicas para el cuerpo docente.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución presenta la Resolución CSDEyVE N° 28/18, que aprueba la actualización del Reglamento de Carrera Académica de la UNRN. Esta normativa rige la política de acceso, permanencia y promoción de los docentes regulares y auxiliares de la UNRN. Además, define que las convocatorias la cobertura y promoción de cargos docentes se realiza a través de concursos y contempla la evaluación de aspectos tales como investigación, formación disciplinar, antecedentes docentes y profesionales, entre otros.

Por otra parte, se informa que la carrera cuenta con estrategias para la evaluación permanente del cuerpo docente, de forma integral, basada en los siguientes instrumentos: 1) autoevaluación del desempeño que efectúa el propio docente sobre las tareas realizadas en el año académico anterior; 2) encuesta a los estudiantes, realizada cada cuatrimestre, sobre el desempeño de los docentes en aspectos pedagógicos, disciplinares, de planificación del curso, motivación y evaluación, entre otros y 3) informes elaborados por las áreas de gestión académica y un informe de evaluación anual por parte de la Directora de Carrera.

Finalmente, en caso de que el docente también realice tareas de investigación, la Dirección de la Unidad Ejecutora del proyecto de investigación en cuestión elabora un informe de evaluación sobre el desempeño específico en tales actividades.

Evaluación: La documentación presentada y las estrategias diseñadas para la evaluación del cuerpo docente permiten garantizar la búsqueda constante de la calidad del cuerpo académico de la carrera. En conclusión, se considera que el déficit fue subsanado.

Requerimiento 8: Implementar acciones para fortalecer los mecanismos de apoyo académico a los estudiantes, a fin de reducir las tasas de abandono en los primeros años de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución: La carrera presenta un informe de análisis sobre la situación de los estudiantes de la carrera en función de las tasas de abandono, recursantes y egresados existentes y, además, se comparan estos índices con el promedio de la UNRN. A partir de tal diagnóstico, se concluye que la carrera presenta índices de abandono inferiores al promedio de la UNRN. Se informa una graduación promedio del 9% para las cohortes 2011-2013.

Asimismo, en función de brindar respuesta a la situación presentada, el Plan de Desarrollo de la carrera (aprobado por Disposición Vicerrectoral N° 67/20) cuenta entre sus objetivos elevar los índices de retención y rendimiento académico de los alumnos. Para su cumplimiento, se establecen estrategias que son acompañadas por acciones concretas, entre las que se destacan las siguientes: 1) incrementar el porcentaje de

alumnos de la carrera que accedan a los programas de becas disponibles (difundiendo la convocatoria a becas, identificando a los estudiantes que son población destinataria de las becas y realizando el seguimiento a los estudiantes becarios); 2) mejorar la relación docente-alumno en los primeros años (incrementando el número de docentes auxiliares de las asignaturas de los primeros años); 3) fortalecer los mecanismos de apoyo académico de los estudiantes que ingresan en la carrera (desarrollando un curso virtual de Introducción a la Vida Universitaria); 4) promover la conformación de grupos de estudio entre los estudiantes (habilitando un espacio en el campus virtual para grupos de lectura y estudio y brindando técnicas de estudio en función de los contenidos dictados en cada asignatura); 5) fortalecer las tutorías de pares (capacitando a los tutores pares sobre roles, competencias y técnicas de estudio) y 6) incrementar el uso de la biblioteca por parte de alumnos (llevando a cabo instancias de capacitación en competencias informacionales).

Evaluación: Se considera que las acciones implementadas y planificadas para disminuir la tasa de abandono e incrementar la de graduación de los estudiantes son adecuadas. En tal sentido, teniendo en cuenta que, el impacto que tendrán algunas de estas medidas recién podrá observarse en el futuro, se considera necesario realizar un seguimiento permanente sobre las estrategias y acciones diseñadas con el objeto de evaluar sus resultados y, de ser necesario, realizar los ajustes que la carrera crea convenientes. Por lo expuesto, se considera que las acciones previstas permitirán subsanar el déficit. En tal sentido, se genera un compromiso.

Requerimiento 9: Informar la instancia institucional responsable de la seguridad e higiene de la unidad académica.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa que en la órbita del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales existe la Unidad de Apoyo Técnico en Seguridad e Higiene de Sede, que es la instancia institucional responsable de la seguridad e higiene en los edificios de la Sede Atlántica.

Evaluación: La información brindada permite dar por subsanado el déficit.

Requerimiento 10: En el Instructivo CONEAU Global:

- Detallar las dedicaciones específicas que todos los docentes investigadores destinan a estas actividades.
- Presentar la normativa y los lineamientos del Programa de Desarrollo Profesional Docente.
- Adjuntar la normativa del Reglamento de Investigación.

- Informar la cantidad de graduados para cada cohorte.

Descripción de la respuesta de la institución: Se consignan las dedicaciones específicas de los docentes que participan en actividades de investigación.

Por otra parte, se informa que los lineamientos del Programa de Desarrollo Profesional docente se establecen a partir del Programa de Desarrollo Institucional (PDI) de la UNRN. Esta instancia apunta a los objetivos de consolidación de un claustro docente pertinente y de calidad y su formación y actualización continua (formación de posgrado, capacitaciones disciplinares y pedagógicas y en aspectos disciplinares). Para lograr los objetivos propuestos, se detallan las siguientes actividades: capacitaciones de manera presencial y a distancia en el uso de herramientas para entornos virtuales a cargo del Sistema de Educación a Distancia de la Universidad; capacitación en perspectiva de género; Especialización en Docencia Universitaria y formación en aspectos pedagógicos; talleres de evaluación y escritura académica e instancias de actualización disciplinar (cursos de investigación jurídica, mediación y negociación, litigación oral, ética profesional, entre otros).

También, se anexó la Resolución Rectoral N° 21/08 que aprueba el Reglamento de Investigación de la UNRN.

Evaluación: Se verifica que las dedicaciones de los docentes investigadores y la documentación solicitada fueron consignadas adecuadamente en el Instructivo CONEAU Global. Asimismo, el Reglamento de Investigación se encuentra anexado en el Instructivo CONEAU Global. Por otra parte, se considera que el Programa de Desarrollo Profesional, inscripto en el PDI de la UNRN, junto con el Reglamento de Carrera Académica son mecanismos que garantizan la idoneidad del cuerpo académico de la carrera, así como el fortalecimiento en la calidad del mismo de en el mediano plazo.

Por su parte, como fue mencionado, se informa una graduación promedio del 9% para las cohortes 2011-2013 (15% de la cohorte 2011; 4% de la cohorte 2012 y 8% de la cohorte 2013).

Por lo expuesto, los déficits señalados han sido subsanados.

Además, la institución respondió a la recomendación como se detalla a continuación:

Recomendación: Monitorear el funcionamiento del Comité Ejecutivo a fin de asegurar la adecuada implementación y seguimiento del Plan 2019.

La carrera informa que la instancia institucionalizada responsable del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica es el

Consejo Asesor de Carrera, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de la UNRN. La creación del Comité Ejecutivo tenía carácter provisorio hasta tanto se desarrollaran los actos electorales correspondientes para elegir a los integrantes del Consejo Asesor de Carrera. De tal forma, como fue mencionado, durante el mes de noviembre de 2019 se llevó a cabo la elección de las autoridades de la carrera con sus respectivas formalizaciones: Dirección de Carrera y Consejo Asesor. El Consejo Asesor está integrado por 8 docentes, 1 graduado, 2 alumnos y 4 no docentes. Además, se señala que el Plan de Desarrollo de la Carrera contempla en la Dimensión “Gestión” el fortalecimiento del Consejo Asesor en su funcionamiento, así como en aspectos considerados vitales para la mejora continua en la calidad académica de la carrera, entre los que se destacan la implementación del Plan 2019, el Plan de Transición, investigación y extensión universitaria. La respuesta brindada por la carrera permite concluir que la instancia institucional responsable del seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica es el Consejo Asesor. Este consejo tiene funcionamiento permanente y, como fue informado, se reserva formalmente las funciones de seguimiento y evaluación sobre el plan de estudios. La recomendación ha sido atendida correctamente.

Finalmente, a partir de la revisión del cuerpo académico realizada en la instancia de Respuesta a la Vista, se observa que el cuerpo docente de la carrera cuenta con 1 sólo docente con cargo de Profesor Titular. Además, está conformado por 5 Profesores Asociados y 27 Profesores Adjuntos, a lo que se suman los cargos de JTP y Ayudantes Graduados. Si bien se considera que los docentes cuentan con la formación y los antecedentes suficientes para garantizar las actividades académicas programadas, se considera necesario que la institución atienda a esta situación a fin de jerarquizar la planta docente de acuerdo con el modelo académico institucional. En tal sentido, se genera un compromiso.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-33373605-APN-DAC#CONEAU Anexo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.